



Gobierno de  
MUNICIPIO  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM/000165  
FOLIO TRÁMITE: 672.163

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2021

NOMBRE: PANDURO ALVAREZ ANA LILIA  
UBICACIÓN: HERRERA Y CAIBO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: JUAREZ  
GIRO: VARIOS REGALOS Y COSMETICOS  
SUPERFICIE: 1.80 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 14

VIGENCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 12:00:30 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 12:00:30 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 12:00:30 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 12:00:30 a		

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRO

## TLAQUEPAQUE""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PANDURO ALVAREZ ANA LILIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terrenal con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctenes o establecimientos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.